Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

193

Duca dos mas en cada un año para que en virtud della se con
signe en los dhos propios el dinero que ymporta para que
se de manifiesto y pronto para las ocasiones de
Redatos que se pueden ofrecer y mas quando las arma
das de ynglaterra amenazan estas costas y para lo
demas que fuere necesario para la ser de bastimentos
a los de Amos desta ciudad que salieron con sus compañias
a los dhos puestos pasados los tres dias que de jarre fecho
y se suplique a su magestad si mrs mande se pague de
su Real hazienda y que lo hagan los administradores de
sus Rentas reales en virtud de horden y libranza de
quien su magestad fuere servido y para pedir las dhas
facultades y hacer las diligencias que convengan
hasta conseguirlas nombra por comissario a los sres capitanes
Ysidro y Juan de Velazcon y de no acordarse
assi como contiene este su voto y parecer protestadar que a su
magestad en su Real consejo de guerra de Castilla y
donde convenga apela y lo pide por testimonio
Ysidro Joseph Blanco dijo lo que el sr fer.do Rodriguez
Ysidro Don Cornelio lo que el sr fer.do Rodriguez
Ysidro Luis de Caceres dijo lo que el sr fer.do Rodriguez
la cantidad que refiere en su pedimento la ayudante sebas
tian del hoyo que se cobre de pablo y esta vernero por que lo
es como uno de los quatro comissarios de la guerra que en a
quel espera y assi libra esta cantidad en propios y su parecer
al Cabildo mayor se conforme con su parecer y hace la mag
ma su parecer a los cavalleros que no an votado y este
es su parecer
Ysidro Diego Siguralo que el sr Juan Carlos Lacon
Ysidro Juan Alcaraz lo que el sr Luis
Ysidro Fran.co Ramos lo mismo que el sr Luis
Ysidro Juan de Velazcon lo mismo que el sr Luis
Ysidro Fran.co Lacon lo mismo que el sr Juan Carlos Lacon
Ysidro Joseph Gimenez lo mismo que el sr Luis